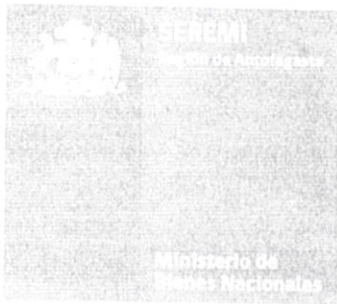




RLG

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° E-7197 de fecha 04 de Noviembre de 2014, a Raúl Enrique Pavéz Chateau, por perfeccionarse compraventa de inmueble fiscal.

Expediente: 022AR540629-R1

Antofagasta, 27 ABR 2015

EXENTA N° 0433 /

VISTOS:

Expediente administrativo **022AR540629-R1** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981, DS N°91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° E-7197 de fecha 04 de Noviembre de 2014, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Raúl Enrique Pavéz Chateau ; Decreto Exento N°E-620 de fecha 18 de Diciembre de 2014 que autorizo venta directa de inmueble fiscal; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Primero : Que, mediante Resolución Exenta N° E-7197 de fecha 04 de Noviembre de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Raul Enrique Pavés Chateau, RUT N° 6.546.922-7, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 12, Manzana 8 Sector denominado Punta Itata, de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 199 vta. bajo el N°154 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del Registro de Propiedad del año 1994; individualizado en el Plano N° **97420.;** con una superficie de **315,0 m2**
ID CATASTRAL 262005.

Tercero : Que , sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto 18 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°E-7197 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°76 del D.L 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.

Cuarto : Que, mediante Decreto Exento N° E-620 de fecha 18 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizo venta directa de inmueble fiscal individualizado a D. Raúl Enrique Pavez Chateau.

Quinto : Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto IV letra b de la orden ministerial N°1 de fecha 09 de Marzo de 2015, la cual imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Raíces Fiscales se podrá poner término al contrato de arrendamiento, *"Los que sean solicitados por personas que los hayan ocupado de forma continua, exclusiva y sin oposición del Ministerio, por un plazo no inferior a 8 años, contados desde la fecha de postulación, y que cuenten con inversiones que acrediten su ocupación efectiva , debiendo adaptar las superficies a lo efectivamente ocupado, y previa regularización de la ocupación a través de **contrato de arrendamiento el cual se pondrá termino previo a suscribir la escritura pública de compraventa**".*

Sexto : Que, a la fecha del presente acto administrativo, Don Raúl Enrique Pavés Chateau ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota N°2 correspondiente al mes de Enero de 2015 y equivalente a la suma de \$ 143.476 (Quinientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos).

Séptimo : Que, por lo anterior y previo a suscribir la escritura Pública de compraventa del inmueble individualizado en el considerando primero de esta resolución, es necesario poner término al contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al arrendamiento fiscal signado como Sitio 12 Manzana 8 Sector Punta Itata, Comuna de Mejillones Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 199 vta. bajo el N°154 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1994; individualizado en el Plano N°97420, ID CATASTRAL 262005; con una superficie de 315,0 m2; por haberse autorizado compraventa del inmueble fiscal

2° Infórmese al Encargado de Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto restituir a don Raúl Pavez Chateau la suma de \$ 143.476 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos) equivalente al monto proporcional correspondiente al mes de Enero de 2015, cuyo pago fue realizado anticipadamente dada la naturaleza y forma de pago del canon de arrendamiento ya citado en el considerando, dejar sin efecto el cobro de la cuota N° 2 en adelante, del sistema de control de pagos de arrendamiento.

3° Podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

4° Notifíquese la presente resolución mediante carta certificada.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.